

## CONTINGENCIAS JUDICIALES JUNIO 2020

NÚMERO DE PROCESO	CUANTÍA	CALCULO DE RIESGO ÉXITO PRETENSIONES	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	PROBABILIDAD TERMINACION 2019
50001233100019990475501	4.709.247.503,00	100%	29/05/2014.El Consejo de Estado profirió fallo condenando al Ministerio de Defensa - Policía Nacional y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por la suma de \$6.400.707.385 a favor del señor Jorge Eduardo Velasquez Rodriguez. SATENA fue llamado en Garantía, y conforme a lo establecido en el dicho fallo, SATENA debe asumir el 80% del monto que cancelen las entidades antes mencionadas. Actualmente se recibió comunicación de cobro persuasivo por parte del Consejo superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva - dado que esta entidad ya canceló el valor que le correspondía conforme al fallo/ se firmó acuerdo de pago a 60 meses.	100%
25000232400020110013601	Indeterminada	50%	12 /07/2016. El Consejo de Estado Niega la solicitud de Medida Cautelar. Fallo favorable en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca/ se encuentra en apelación ante el Consejo de Estado.	50%
110013105019201200077700	40.000.000,00	89%	19/03/2019. la Corte Suprema no casa la sentencia . Pendiente archivo.	Terminado Pendiente de Pago por parte del contratista
11001310501020130019301	100.000.000,00	50%	23/08/2017. Al despacho para sentencia de casación.	50%
11001310501520140048300	125.000.000,00	50%	20/01/2017. El Tribunal concede recurso de casación unicamente al señor CESAR AUGUSTO PINEROS .	50%
20147035401001484E	83.160.000,00	50%	12/11/2014 .Se emitió fallo en contra de SATENA, se presentó recurso de reposición en subsidio de apelación.	100%
11001310501220140059300	50.000.000,00	50%	15 /06/2017 . Se profirió sentencia absolutoria en favor de Satena. Los demandantes presentaron recurso de apelación / se presentó memorial respecto a la radicación de contratos de transacción.30/04/2019 tribunal confirma sentencia de primera instancia/interponen recurso de casación.	70%
11001310503120140069300	80.000.000,00	50%	01/11/2017. El Tribunal superior concede recurso de casación/ 15/01/2020 se radica memorial con actas de transacción.	100%
11001310501722014 582	80.000.000,00	50%	23/08/2018. . Se profirió sentencia absolutoria en favor de Satena. Los demandantes presentaron recurso y les conceden casación	70%
27001-23-33-003-2013-0343-00	659.751.964,00	50%	21/03/ 2018. Se llevo a cabo audiencia de Pruebas y se cerró el debate para alegatos de conclusión, al despacho para sentencia	40%
	INDETERMINADO	50%	5/12/ 2018. al Despacho para fallo/ fallo niega pretensiones de la demanda/ apelan y tribunal concede apelación./ envía al consejo de estado/ 11/12/2019 admiten recurso de apelación.	40%
2016-208	110.000.000,00	50%	05/09/2018. Se aplazo diligencia hasta nueva decisión/ Auto fija Audiencia para el 17 de septiembre de 2019/ 18/02/2020 fija fecha para audiencia nuevamente.	100%
2016-00703	144.000.000,00	50%	Con alegatos de conclusión - para fallo en el tribunal	70%
2015-406	80.000.000,00	50%	1/08/2018.Se llevo a cabo audiencia Juzgamiento absolviendo a SATENA. Los demandados presentaon recurso de casación. / 27 de febrero de 2020 auto niega casación.	50%

2017-504	150.000.000,00	51%	18/10/2018 .Se profirio fallo absolutorio. Eldemandante presentó recurso de apleación/ el tribunal superior de Bogotá profirió fallo absolutorio, demandante interpone recurso de casación tribunal concede casacion / Expediente remitido a la CSJ el 10 de diciembre de 2019	50%
Res. 27581 Y35748	200.000.000,00	50%	29 /06 2018 Audiencia . Ordena pruebas	100%
2018-442	50.000.000,00	50%	Se contestó demanda y esta al despacho/ se fija audiencia para el día 04 de diciembre de 2019/ programan audiencia inicial para el 26 de marzo del 2020	70%
2018-452	50.000.000,00	50%	Notificada el 29 de enero de 2019, en trámite de contestación de demanda - se subsanó demanda/ Auto fija audiencia para el 12 de noviembre de 2019/ se celebra audiencia inicial / se practica interrogatorio/ testimoniales y se fija audiencia para el 06 de febrero de 2020 audiencia en la que se practicaron 2 testimoniales, se fija el 22 de abril de 2020 como fecha para nueva audiencia, practicar las pruebas que faltan y posible fallo	100%
2018-509	150.000.000,00	50%	Notificada el 29 de enero de 2019, en trámite de contestación de demanda/ para subsanar/ al despacho desde el 05 de sep de 2019/ Auto fija audiencia para el próximo 27 de mayo.	70%
1,90013E+22	132.000.000,00	30%	Se radicó contestacion de la demanda/ traslado de excepciones/ contesta excepciones	40%
2018-185	35.000.000,00	50%	Se radicó contestacion de la demanda / al despacho/auto fija audiencia para el 19 de agosto de 2020	100%
2019-0653	500.000.000,00	50%	19/11/2019 se radica contestación de la demanda/ 04/03/2020 auto da por contetsada la demanda y fija fecha de audiencia inicial para el 23 de noviembre de 2020 a las 09:00.	20%
11001334305920190011800	52.818.120,00	70%	Se radicó contestacion a la demanda el 31 de enero de 2020	10%
50001233300020200001400	SIN CUANTIA	50%	Notificada el 12/02/2020 está para contestación	50%
11001333603320180016900	50.000.000,00	10%	Notificada el 04/03/2020 está para contestación	60%
<b>0 a 5% REMOTO 6 a 50% POSIBLE 51A 95 PROBABLE 95 a 100% CIERTO</b>	<b>7.630.977.587,00</b>			
11001310501120130071000	70.000.000,00	50%	16/05/2016. En primera instancia profirio fallo absolutorio. Decisión confirmada por el Tribunal. La Corte Admite recurso extaordinario de casación, presentado por el demandante./ Corte no casa la sentencia notificación por edicto del 24 de junio de 2020	
	ORIGINAL FIRMADO			
	<b>Fernando David Rios Estupiñan</b>			
	<b>Apoderado</b>			